



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El uso y abuso de sustancias es una problemática que avanza diariamente y una preocupación que se debe atacar desde los diversos niveles de gobierno, estableciendo en forma conjunta distintas acciones a fin de frenar este flagelo que tanto mal le hace a la sociedad.

Así lo comprendieron legisladores del período legislativo anterior, que presentando distintas iniciativas, provocaron una discusión enriquecedora que se llevo adelante en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales.

La ley R n° 4598, crea el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones. Esta ley es aprobada a partir de un proyecto presentado por el legislador mandato cumplido Luis Bardeggia y otro de similares características presentado por la legisladora mandato cumplido María Ines Maza.

Llevó tiempo de análisis y evaluación, y en las reuniones coordinadas en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales, se contó con la presencia de funcionarios del Ministerio de Familia (hoy Desarrollo Social) y de Salud, a fin de avanzar en una norma de alcance provincial pero que contuviera el requerimiento de la sociedad toda e invitara a adherir a los gobiernos locales.

El objeto de la ley es garantizar una política integral y sistemática, sobre el abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, a través de la instrumentación de un plan integral, con participación de actores públicos, privados y Organizaciones no Gubernamentales.

El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, cuenta entre otras con las siguientes funciones:

- Elaborar planes, proyectos y programas y definir políticas en relación al objeto de esta Ley, realizar el contralor de los mismos, coordinando su aplicación con otras áreas del Gobierno provincial o nacional según el caso lo requiera.
- Coordinar con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales provinciales y nacionales, para organizarse y actuar en forma conjunta y mancomunada, en la implementación de programas de tratamiento,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

rehabilitación y reinserción social, para la recuperación de las personas con problemas de abuso de sustancias y adicciones.

- Abordar la problemática en forma integral, incluyendo las dimensiones sociales, psicológicas y biológicas de personas, grupos y comunidades intersectorial e interdisciplinaria, en el marco del modelo de reducción del daño.
- Realizar evaluaciones y monitoreos permanentes de los planes, proyectos y programas implementados y proponer las modificaciones que sean necesarias para perfeccionar las políticas.

En lo que respecta a la faz organizativa, la norma establece que la presidencia del Consejo, estará a cargo de un representante del Ministerio de Salud.

En su artículo 11, se establece la periodicidad con la que se debe reunir el cuerpo y lo define por lo menos seis (6) veces cada año calendario.

Siendo la temática de las adicciones, una preocupación de la sociedad en general, tanto si hacemos referencia al uso como abuso, sin olvidarnos de la prevención, siendo que el Sr. Gobernador en varias ocasiones al ser abordado por los medios periodísticos se ha expresado con preocupación sobre este tema, es que es de suma importancia que el Ministerio de Salud, convoque a reunión ordinaria del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, ya que no hemos tomado nota de ninguna reunión a la fecha en el transcurso del año.

Por ello:

Autores: Daniela Agostino, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría y Alfredo Pega y Darío Berardi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado convoque en forma inmediata a sesionar al Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, a fin de dar cumplimiento a la ley R n° 4598, artículo 11.

Artículo 2°.- De forma.